

## Código de Conducta

Insigneo Asesorías Financieras SpA

Diciembre 2025

## Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Alcance.....	3
3.	Definiciones .....	3
4.	Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales .....	4
4.1.	Misión .....	4
4.2.	Visión .....	4
4.3.	Principios .....	5
4.4.	Valores .....	5
4.5.	Gobierno Corporativo .....	5
4.6.	Compromisos institucionales con los Clientes y proveedores.....	6
4.7.	Compromiso con el Personal .....	8
4.8.	Compromiso con los accionistas.....	9
4.9.	Compromiso con la comunidad .....	10
4.10.	Compromiso con los competidores .....	10
4.11.	Compromiso de los integrantes de Insigneo Chile .....	10
5.	Normas para avanzar con lealtad y éxito en Insigneo Chile .....	11
5.1.	Eficiencia .....	11
5.2.	Honestidad.....	11
5.3.	Austeridad.....	11
5.4.	Legalidad.....	12
5.5.	Transparencia en los negocios.....	12
5.6.	Autonomía e independencia.....	12
5.7.	Confidencialidad y discreción .....	12
5.8.	Respeto y disciplina .....	12
6.	Conflictos de Interés .....	13
6.1.	Lineamientos .....	13
6.2.	Actividades Comerciales Externas e Inversiones Personales.....	13
7.	Información Privilegiada .....	13
8.	Capacitación y Adhesión al Código de Conducta .....	13
9.	Historial de Aprobaciones.....	15
10.	Anexos .....	16

## 1. Introducción

Insigneo Asesorías Financieras SpA (en adelante “Insigneo” o “Insigneo Chile”), es una sociedad chilena inscrita bajo las leyes de la República de Chile y se encuentra en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la Comisión para el Mercado Chileno (“CMF”) como Asesor de Inversión, bajo el número 23.

Insigneo Chile es parte de Insigneo Financial Group, un grupo de servicios financieros, con sede en Miami, Estados Unidos, que cuenta con una corredora de bolsa, Insigneo Securities, LLC. (regulada por FINRA), y dos compañías registradas en la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC), Insigneo Wealth Advisor LLC e Insigneo Advisory Services LLC.

Insigneo, tiene como objetivo brindar la mejor plataforma, para que sus ejecutivos puedan asesorar a sus clientes entregando soluciones financieras innovadoras a profesionales de inversión y a sus clientes globales.

El objetivo del presente Código de Conducta (en adelante el “Código”), es identificar y comunicar a los accionistas, ejecutivos, trabajadores, asesores independientes, proveedores y clientes de Insigneo Chile los valores y principios conforme a los cuales conduce sus negocios y las asesorías que realiza. Asimismo, este Código es una guía para quienes directa o indirectamente intervienen en esas labores, promoviendo altos estándares de conducta y ética profesional, a fin de fortalecer la calidad moral de Insigneo Chile, y con ello, proteger los intereses de sus clientes y accionistas.

La ética es parte esencial de nuestra filosofía empresarial reflejando a sus miembros el sistema de valores que permite discernir conductas de diversa jerarquía o rango moral. Ubica así, en un extremo, las que se consideran obligatorias e imprescindibles; en el medio, las que se consideran óptimas o deseables; y en el otro extremo, las que se consideran prohibidas o reprobables porque degradan o perjudican a la persona, a la organización o al conjunto de la sociedad.

## 2. Alcance

Los lineamientos establecidos en el presente Código son de observancia obligatoria para todo el personal de Insigneo Chile y específicamente para quienes están involucrados directamente en la prestación del servicio de asesoría de inversión. Además, considera a todo el personal externo y proveedores que se relacionen con Insigneo Chile.

## 3. Definiciones

Para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos descritos en el presente documento, se hace necesario entregar las siguientes definiciones:

**Cliente o cliente final:** Las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de asesoría con Insigneo Chile, o bien, las que reciban algún otro servicio de Insigneo Chile distinto de la asesoría.

**Asesores o Financial Advisors (FA):** Personas naturales o jurídicas que hayan celebrado un contrato con Insigneo Chile, con el objeto de entregar servicios de asesoría a sus clientes finales, utilizando las plataformas que Insigneo Financial Group posee.

**Conflicto de interés:** Aquél en que existe un riesgo sustancial de que el cumplimiento del deber de lealtad de Insigneo Chile hacia sus clientes se vea afectado por anteponer su interés personal o el de terceras personas a los de sus clientes, influyendo dichos intereses personales o los de terceros, indebidamente en los juicios, decisiones o acciones empresariales que deba adoptar con relación a los clientes.

**Gratificación en los negocios:** Se entiende como cualquier tipo de obsequio, premio o recompensa que el personal de Insigneo Chile solicite o acepte del asesor, cliente o proveedor por realizar un trámite administrativo, financiero o por prestar cualquiera de los servicios realizados por Insigneo Chile.

**Información privilegiada:** es aquella sobre emisores, negocios o valores no divulgada al mercado, capaz de influir en su cotización. Incluye decisiones de inversión institucional y datos reservados según el artículo 164 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, “LMV”. Su uso indebido está prohibido por normas legales y principios éticos. Para efectos de este Código también será considerada como información privilegiada, la que es catalogada como reservada por el inciso 4º del artículo 10 de la LMV.

La legislación chilena establece reglas y sanciones sobre el uso de información privilegiada que puede estar en poder o llegar a manos de los directores, ejecutivos y/o colaboradores sobre la base de los cual pueden obtener retornos monetarios irregulares utilizando dicha información que no está disponible para todos los participantes del mercado.

Los directores, los FAs y los colaboradores de INSIGNEO no pueden, por lo tanto, proporcionar o utilizar dicha información para su propio beneficio o el beneficio de otros.

**Integridad:** Es la entereza moral, es decir, la cualidad personal que, independientemente de las circunstancias, sean estas favorables o desfavorables, hace que se escoja vivir conforme con los principios y valores éticos. Se traduce en un actuar honrado, honesto, respetuoso, responsable y congruente.

**Privacidad:** Es el respeto a la dignidad de cada trabajador de Insigneo Chile, quien tiene derecho a conducirse libremente fuera del trabajo, bajo su responsabilidad, siempre que sus actos no involucren a otros miembros de Insigneo, no constituyan un ilícito, ni afecten la integridad de la empresa o de la sociedad.

**Propiedad intelectual:** Se refiere a cada una de las ideas, creaciones, planes, programas estratégicos, metodologías, propuestas mercadotécnicas y publicitarias, bases de datos e información operativa y financiera, propiedad de Insigneo Chile, incluyendo aquella que se haya obtenido o desarrollado por el personal de Insigneo en su ambiente de trabajo y que no haya sido destinado para su difusión al público.

**CMF:** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), creada por la Ley N° 21.000 en 2017, reemplazó a la SVS. Es un organismo técnico autónomo que supervisa el mercado financiero chileno, asegurando su estabilidad, transparencia y legalidad. Fiscaliza a entidades reguladas desde su inicio hasta su liquidación, promoviendo la fe pública.

**Oficial de Cumplimiento:** Para efectos de este manual, el Oficial de Cumplimiento debe asegurar la debida difusión y aplicación del Código de Conducta. Esto incluye (a) promover sus valores, conductas esperadas y fomentar el cumplimiento ético en toda la organización, (b) Facilitar la resolución de conflictos, (c) capacitar de forma continua al personal en las materias tratadas en este documento, (d) atender y resolver denuncias de acuerdo con lo indicado en este Código, respetando los derechos, en especial el derecho a ser oído, a defenderse, y a que las resoluciones estén debidamente fundadas, (e) canalizar casos especiales a instancias superiores y (f) proponer actualizaciones y modificaciones al presente Código.

## 4. Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales

Insigneo Chile se rige y adhiere a la Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales de Insigneo Financial Group.

### 4.1. Misión

Insigneo proporciona soluciones financieras innovadoras a los Asesores de inversión independientes y a sus Clientes globales. Nos esforzamos por crear una experiencia mejor, más simple y amigable que impacte positivamente a nuestro personal, socios y comunidades.

### 4.2. Visión

Ser la primera plataforma de gestión patrimonial de los EE. UU. con tecnología habilitada diseñada para satisfacer las necesidades de los inversores no estadounidenses.

### 4.3. Principios

El actuar y desenvolvimiento de todos quienes pertenecen a Insigneo, está dado por 3 principios básicos a saber:

**1. Siempre hago lo correcto:**

- a. Nos enorgullece actuar con integridad.
- b. Transparencia, conociendo las capacidades propias y aceptando ayuda.
- c. Asumiendo la responsabilidad de las acciones.

**2. Siempre doy lo mejor:**

- a. Con excelencia.
- b. Compromiso, aceptando retos y cumpliendo con la palabra.
- c. Disciplina, apoyando a los compañeros de trabajo.

**3. Siempre creo un ambiente positivo**

- a. Con respeto, tratando a todos con dignidad.
- b. Inclusión.
- c. Felicidad e interesado por el bien común.

### 4.4. Valores

Los valores de Insigneo son:

**1. Alcanzar altos estándares:**

- a. Bajo estándares de control.
- b. Con crecimiento sostenible.
- c. Bajo una rentabilidad creciente para los socios.

**2. Hazlo simple:**

- a. Con un servicio estándar.
- b. Soluciones dirigidas.

**3. Pensando hacia el futuro**

- a. Con innovación de marca y tecnología.
- b. Con soluciones con valor agregado.

### 4.5. Gobierno Corporativo

#### 4.5.1. Comité de Alta Administración

Insigneo ha constituido formalmente un **Comité de Alta Administración (CAA)**, con el objeto de revisar el cumplimiento de la Ley Fintec y normas que la complementan para su correcto funcionamiento. El CAA tiene la responsabilidad última y la autoridad necesaria para establecer la orientación estratégica, las políticas fundamentales, y para garantizar que la Sociedad se desempeña dentro del marco regulatorio aplicable.

Su rol es fundamental en el monitoreo de la gestión global de Insigneo Chile, asegurando la transparencia y la protección de los intereses de clientes y accionistas. Además, vela por el cumplimiento de los principios y valores que guían la conducción de los negocios de Insigneo.

El Comité de Alta Administración está constituido por:

1. Head of Risk & Control de Insigneo Financial Group – Sr. Tomás Quiñones
2. Chief Revenue Officer de Insigneo Financial Group – Sr. Michael Averett, y
3. Gerente General de Insigneo Asesorías Financieras SpA – Sr. José Luis Carreño.

El comité será apoyado por algún mandatario en caso de que se solicite.

#### 4.6. Compromisos institucionales con los Clientes y proveedores

Darles a los Asesores el mejor servicio en términos de calidad, valor agregado y condiciones justas, en el marco de una transacción siempre honesta y transparente, las que serán reflejadas en el servicio entregado a los Clientes finales. Igualmente, Insigneo busca establecer con sus proveedores las mismas condiciones de honestidad y transparencia, que privilegien el servicio y la calidad, en aras de fomentar la lealtad.

Para Insigneo Chile, los Asesores y sus Clientes, son el foco del trabajo, atendiendo y resolviendo eficazmente sus necesidades.

Cada trabajador de Insigneo Chile se compromete a dar lo mejor de sí mismo y a trabajar, colaborativamente con sus proveedores, a fin de establecer relaciones productivas, transparentes, honestas y duraderas en el tiempo.

Se debe poner en conocimiento de los Clientes finales, toda información relevante que les permita a éstos evaluar las características, costos y riesgos de las operaciones y productos que le serán recomendados, a fin de que las operaciones se realicen en las mejores condiciones para ellos, de acuerdo con sus necesidades de ahorro o inversión de cada Cliente en particular.

Insigneo Chile se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para que los Asesores tengan claridad, los conocimientos necesarios e independencia de juicio respecto del producto o servicio que están recomendando a sus Clientes finales. En caso de que se trate de una entidad distinta, Insigneo deberá comunicar al Cliente final el hecho de que el servicio o producto no será provisto por Insigneo Chile.

Para Insigneo Chile, todo Cliente es importante, por lo que es parte de su esencia el trato justo y equitativo para todos ellos, evitando que se beneficien unos en desmedro de otros.

Todas las recomendaciones de inversión se basan en una relación de plena información, lealtad y diligencia con el Asesor y con el Cliente final, privilegiando siempre el mejor interés de este último por sobre el de Insigneo.

Derivado de lo anterior, surgen las siguientes normas de conducta para todos los miembros de Insigneo Chile:

##### 4.6.1. Gratificaciones, Obsequios e Invitaciones

El personal de Insigneo Chile, puede aceptar sólo aquellos obsequios que sean catalogados institucionalmente como promocionales o de presencia institucional de las empresas que sean Clientes/proveedores de Insigneo Chile (lápices, agendas, libros entre otros de bajo valor) y que no superen los USD100. Cada obsequio que supere este valor debe reportarse al Oficial de Cumplimiento y proceder con su devolución o donación a una institución de caridad, en caso de no poder devolverlo.

Por su parte, los colaboradores pueden aceptar una compensación en forma de entretenimiento razonable y habitual, incluyendo comidas y entradas para eventos culturales y deportivos, siempre y cuando el donante esté presente.

En resumen, estos gestos deben ser de una extensión y naturaleza tales que evite poner en peligro la integridad o reputación del colaborador y de Insigneo. Todos estos actos deben hacerse con la expectativa de que puedan convertirse en una cuestión de conocimiento público.

#### **4.6.2. Mantener constantes los niveles de calidad de los servicios, conforme a los estándares específicos establecidos por Insigneo Chile**

Todo el equipo de Insigneo Chile tiene la obligación de contribuir al logro y mantenimiento de los estándares en la calidad de los servicios definidos, alineados con los requerimientos del Cliente y la rentabilidad, competitividad y productividad de Insigneo.

#### **4.6.3. Contratar a terceros en base a sus propios méritos**

En el trato con proveedores, el personal de Insigneo Chile y sus Asesores deben recomendar y seleccionar a aquellos que demuestren la mejor calificación, evaluando exclusivamente los méritos de sus productos y/o servicios. No deben dejarse influir por recomendaciones externas, presiones, recompensas ni promesas ajenas a dichos méritos.

Los proveedores y contratistas deben recibir un trato justo y equitativo, sin ningún tipo de discriminación.

Se espera que sus condiciones y propuestas se alineen con los objetivos de Insigneo Chile. Asimismo, en cada compra o contratación, se busca reciprocidad en el trato y equidad en las condiciones.

#### **4.6.4. Salvaguardar y proteger los derechos de Propiedad Intelectual**

Toda propiedad intelectual pertenece a Insigneo, quien tiene el derecho de exigir que quienes accedan a ella no la difundan a terceros, incluso si fue desarrollada por un miembro de la organización en su entorno laboral. Asimismo, Insigneo y sus colaboradores deben respetar y hacer respetar la propiedad intelectual de terceros.

Se entenderá que alguien comete una violación al derecho de propiedad intelectual de Insigneo:

- Si difunde información considerada como propiedad intelectual de los Clientes, Asesores, proveedores o de Insigneo.
- Si revela información de carácter confidencial perteneciente a Insigneo, y
- Si destruye, contamina o copia las bases de datos y los programas computacionales utilizados en los equipos que son de propiedad de Insigneo.

#### **4.6.5. Rectificar con prontitud los errores**

El equipo de Insigneo Chile y sus Asesores independientes, están obligados a rectificar, sin dilación, cualquier error u omisión en que haya incurrido, de acuerdo con las políticas de Insigneo y a la normativa aplicable.

#### **4.6.6. Asesorías y oferta de servicios y productos**

Tanto el equipo de Insigneo Chile como sus Asesores independientes, ofrecerán a sus Clientes asesoría de inversión, en servicios y productos, acorde a su perfil y necesidades de ahorro o inversión, absteniéndose de recomendar u ofrecer aquellos que no cumplan esas condiciones. El perfil del Cliente se define durante el proceso de perfilamiento y queda registrado expresamente en el formulario Know Your Customer (KYC). Este documento identifica el nivel de propensión al riesgo del Cliente, su horizonte de inversión, nivel de conocimiento en inversiones, entre otros aspectos relevantes para ofrecerle asesoría adecuada.

El personal de Insigneo Chile y sus Asesores independientes deben advertir al Cliente si este desea contratar un servicio o producto no acorde a su perfil, explicando claramente costos, riesgos y exposición. Si, pese a la advertencia, el Cliente insiste, el Asesor deberá dejar constancia escrita de la decisión y proceder conforme a la solicitud, asegurando así transparencia y resguardo de responsabilidades.

#### **4.6.7. Mantener la Confidencialidad**

Información confidencial

Es toda aquella entregada a un miembro de Insigneo en virtud de la confianza depositada en su rol, y que no debe ser divulgada ni expuesta a terceros. Esto incluye datos legales, financieros, económicos o personales. Quien acceda a esta información, especialmente **referida a Clientes**, proveedores, accionistas o colaboradores, debe mantener absoluta reserva, salvo autorización expresa del Cliente o requerimiento legal.

Los datos recopilados deben usarse sólo para fines legítimos y en beneficio del Cliente. La información confidencial, incluidos los datos personales, está destinada al uso interno de Insigneo y sólo puede ser accedida, utilizada o compartida cuando sea necesario y permitido por la ley.

Al finalizar la relación laboral o contractual, el miembro debe devolver de inmediato toda información confidencial, incluidos documentos físicos, electrónicos y sus copias, generados o recibidos durante el vínculo con la firma.

#### Información estratégica.

Insigneo Chile debe resguardar estrictamente la información estratégica, aquella que otorga ventajas competitivas o cuya divulgación al mercado no es oportuna. Ningún miembro, asesor, Cliente, proveedor, accionista o director puede compartirla en ninguna circunstancia.

Esto incluye productos, servicios, procedimientos u otros conocimientos adquiridos por razón del cargo, cuya exposición a terceros pueda afectar la competitividad o patrimonio de Insigneo Chile. Además, es deber informar al Gerente General cualquier situación que comprometa la confianza o reputación de la firma.

El uso indebido de esta información no solo es éticamente reprochable, sino que puede generar responsabilidades legales e incluso constituir delito.

#### **4.6.8. Tratamiento de la documentación entregada al realizar las Asesorías en Insigneo Chile.**

Tanto el personal de Insigneo Chile como sus Asesores independientes pueden compartir con los Clientes documentación que contenga opiniones, recomendaciones o información sobre productos de inversión elaborada por Insigneo Financial Group. Cada documento debe incluir una cláusula que indique las responsabilidades regulatorias y la identificación del autor o área responsable.

Toda información o recomendación debe ser revisada y autorizada previamente por el jefe de estudios o de productos de Insigneo Financial Group, y será compartida por canales oficiales como correo electrónico, WhatsApp Business o Insigneo Plus. Esto garantiza que la información sea clara, precisa y no induzca a error sobre las características de los productos o servicios.

No está permitido enviar a Clientes información que no provenga de Insigneo. Si un Asesor independiente comparte contenido de terceros o una opinión personal, debe aclararlo por escrito. Dado que los Asesores independientes no tienen exclusividad con Insigneo, la firma no se responsabiliza por opiniones no autorizadas.

Insigneo Financial Group cuenta con el sistema Alia 2.0 que permite mantener el registro y trazabilidad de las recomendaciones dirigidas a los Clientes. Además, permite respaldar decisiones frente a Clientes y reguladores, alineándose con las mejores prácticas del mercado y estándar profesional de Insigneo Chile.

## **4.7. Compromiso con el Personal**

Insigneo Chile promueve un trato justo, digno y abierto al diálogo, asegurando que sus políticas laborales se basen en la legislación vigente y respeten la privacidad, sin distinción de género, etnia, edad o religión.

Cada miembro es valorado como una persona libre, responsable y con igual dignidad, sin importar sus características personales. Las relaciones laborales se fundamentan en el respeto mutuo y la valoración de la iniciativa profesional.

Insigneo Chile establece los siguientes compromisos con su personal y Asesores, junto con las obligaciones que estos asumen al incorporarse a la firma.

#### **4.7.1. Igualdad de oportunidades**

Insigneo Chile se compromete a reclutar, contratar y promover exclusivamente en función de capacidades, preparación y experiencia, sin discriminación ni favoritismos.

#### **4.7.2. Garantizar instalaciones adecuadas y un clima laboral sano y productivo, sin hostigamiento**

Insigneo Chile garantiza espacios de trabajo seguros, que protejan la integridad física y emocional de sus miembros, libres de acoso o actitudes negativas. Insigneo cumple con la normativa laboral vigente, incluida la Ley 21.643.

En modalidad virtual o remota, se respetan los horarios pactados y se entregan las herramientas necesarias para el desempeño de funciones.

#### **4.7.3. Respetar la privacidad de los miembros**

Insigneo Chile respeta la privacidad y dignidad de cada miembro. Fuera del horario laboral o cuando no representen a la firma, su conducta es responsabilidad personal, salvo que afecte directamente a Insigneo o constituya un ilícito.

Insigneo solo recopila los datos personales necesarios para su funcionamiento, y el acceso está restringido a quienes lo requieran por función, salvo autorización expresa del miembro o exigencia legal.

#### **4.7.4. Comunicación abierta y oportuna**

Insigneo mantiene canales de comunicación abiertos con sus miembros, Asesores y proveedores, fomentando el diálogo y el flujo de información en ambas direcciones.

Insigneo Chile se compromete a (i) informar sobre planes, actividades, avances y logros; (ii) respetar el derecho a expresar ideas y preocupaciones; (iii) atender quejas en Recursos Humanos; y (iv) garantizar que no haya represalias por el uso de canales institucionales.

#### **4.7.5. Desarrollo profesional, económico y social**

Insigneo Chile promueve el crecimiento continuo de sus miembros, considerando la capacitación como una inversión mutua que fortalece a ambas partes. Asimismo, establece programas y niveles de remuneración acordes al compromiso y desempeño, incentivando el progreso y reconociendo los logros.

### **4.8. Compromiso con los accionistas**

Producir rendimientos adecuados para sus accionistas, protegiendo e incrementando el valor de la inversión en un marco de altos estándares éticos.

#### **4.8.1. Proteger e incrementar el patrimonio de Insigneo Chile**

Tanto Insigneo Chile como sus miembros y Asesores deben proteger y optimizar el uso de los bienes y activos de la firma, garantizando su buen uso y óptimo aprovechamiento, alineados con los objetivos de productividad, competitividad y rentabilidad.

Se debe resguardar especialmente la información confidencial y la propiedad intelectual. Ninguna acción o decisión debe comprometer los intereses de los Clientes ni la estabilidad financiera de la firma.

#### **4.8.2. Llevar con exactitud los registros de Insigneo Chile**

Insigneo Chile debe mantener sus registros contables y financieros conforme a la normativa vigente y principios contables aplicables. Esto incluye:

- Registrar fielmente todas las operaciones en la fecha en que ocurren.
- Reflejar con precisión los análisis económicos y presupuestarios.
- La destrucción automatizada de registros de Insigneo Chile se debe llevar solo conforme a la normativa aplicable.

#### **4.8.3. Informar con veracidad y oportunidad a los accionistas**

Insigneo Chile debe cumplir con las normas de divulgación de información, asegurando que toda comunicación pública sea veraz, clara y completa. Solo los voceros autorizados pueden emitir declaraciones, siguiendo las políticas de comunicación de Insigneo y los requisitos legales correspondientes.

### **4.9. Compromiso con la comunidad**

Insigneo Chile actúa como una institución responsable, cumpliendo la normativa vigente y contribuyendo al bienestar de la comunidad en la que opera.

Reconoce que su éxito depende del entorno que la acoge, por lo que asume un compromiso de reciprocidad, respetando leyes, costumbres, protegiendo el medio ambiente y apoyando iniciativas comunitarias, siempre dentro de un marco ético y de sus posibilidades.

### **4.10. Compromiso con los competidores**

Insigneo Chile compite de forma leal, basando su participación en los méritos de sus productos y servicios, y manteniendo un trato respetuoso y ético hacia sus competidores.

#### **4.10.1. Obtención de información de la competencia dentro de un marco ético y legal**

La búsqueda de información sobre competidores debe realizarse conforme a la ley y la ética profesional, sin vulnerar la confidencialidad ni la propiedad intelectual.

#### **4.10.2. Competencia basada en méritos propios, evitando el recurso de la confrontación o denigración del competidor**

Insigneo Chile debe destacar por sus ventajas competitivas, evitando confrontaciones o descalificaciones. Toda acción de marketing, ventas o promoción debe regirse por principios éticos y legales, sin afirmaciones ofensivas o engañosas contra los competidores.

### **4.11. Compromiso de los integrantes de Insigneo Chile**

Todos los integrantes de Insigneo Chile asumen como propios la misión, visión, principios, valores y compromisos institucionales, los cuales forman parte integral de sus respectivos contratos de trabajo.

## 5. Normas para avanzar con lealtad y éxito en Insigneo Chile

Insigneo Chile aspira a ser la mejor empresa de asesoría en inversiones, asociada a los mejores Asesores, generando valor para los accionistas y promoviendo el desarrollo profesional de su equipo humano, siempre dentro del marco legal y ético.

Ser la mejor implica contar con personas responsables, éticas y comprometidas con el trabajo en equipo, que respetan la dignidad humana y contribuyen al bienestar económico y social del país.

Esto exige honestidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia, discreción y mejora continua en el trato con Clientes, autoridades, colegas y con Insigneo Chile. Para ello, cada miembro debe guiarse por normas explícitas de conducta profesional, resumidas en los siguientes principios:

- Eficiencia
- Honestidad
- Austeridad
- Legalidad
- Transparencia en los negocios
- Autonomía e independencia de criterio
- Confidencialidad y discreción
- Respeto y disciplina

### 5.1. Eficiencia

En Insigneo Chile la eficiencia implica cumplir con diligencia las tareas asignadas, absteniéndose de omisiones o acciones que afecten el servicio o impliquen abuso del cargo.

Es eficiente quien cumple con los plazos, propone soluciones, prevé problemas y valora su trabajo como parte del esfuerzo colectivo. Por el contrario, es ineficiente quien actúa con negligencia, desperdicia tiempo, pone objeciones constantes, malgasta recursos o utiliza su posición para beneficio personal.

### 5.2. Honestidad

La honestidad implica usar los recursos, facultades e información asignados exclusivamente para fines laborales, actuando con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

En Insigneo Chile se considera honesto quien utiliza los medios disponibles para cumplir sus funciones, toma decisiones alineadas con los intereses de la firma y maneja la información con responsabilidad. Se falta a la honradez cuando se usan recursos para fines personales, se abusa de atribuciones, se divulga información confidencial sin autorización o se actúa en contra de los intereses de Insigneo o sus Clientes.

Toda información entregada a Asesores y Clientes debe ser veraz, completa, imparcial y comunicada en lenguaje claro.

### 5.3. Austeridad

Optimizar recursos y tiempo es clave para mejorar la calidad del trabajo y reducir costos en la prestación de servicios, tanto internos como externos.

En Insigneo Chile se considera austero a quien logra mejores resultados con igual o menor uso de recursos, economiza tiempo y energía, y promueve el hábito del ahorro como una virtud personal y colectiva. Se considera falta de austeridad el desperdicio de tiempo, dinero, materiales o instalaciones, así como cualquier conducta que anteponga intereses personales por sobre la rentabilidad y objetivos de Insigneo.

## 5.4. Legalidad

Todo el actuar de Insigneo Chile debe ser conforme a la leyes y normas aplicables.

Actúa legalmente quien ajusta su conducta a las leyes, políticas internas y disposiciones de las autoridades competentes, especialmente en la prestación de servicios de asesoría financiera. Se infringe la legalidad al actuar o instruir en contra de dichas normas.

## 5.5. Transparencia en los negocios

Los asesores de Insigneo Chile deben entregar a los Clientes información clara sobre costos, riesgos y posibles conflictos de interés asociados a sus recomendaciones.

Asimismo, todos los empleados y Asesores independientes que actúan en nombre de Insigneo deben declarar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier negocio personal realizado fuera de su vínculo con la firma, así como vínculos familiares con otros miembros, Clientes o proveedores, para asegurar la transparencia en sus relaciones.

Actúa con transparencia quien distingue claramente entre sus funciones profesionales y sus intereses personales o familiares, y lo comunica oportunamente. En cambio, incurre en conflicto de interés quien oculta esta información o la utiliza para obtener beneficios personales o de terceros.

## 5.6. Autonomía e independencia

Durante el ejercicio de sus funciones, los miembros de Insigneo Chile deben abstenerse de ofrecer o aceptar dinero, obsequios o beneficios de personas o entidades vinculadas a sus actividades, que puedan influir sus decisiones.

Actúa con autonomía quien toma decisiones basadas en el interés del Cliente y las normas de Insigneo, sin dejarse influenciar por vínculos personales ni presiones externas. También quien rechaza cualquier ofrecimiento que pueda comprometer su criterio o la integridad de la firma. Por el contrario, se vulnera esta autonomía al aceptar gratificaciones que afecten la libertad de decisión, o al ofrecer beneficios indebidos para obtener favores personales o ventajas para Insigneo Chile.

## 5.7. Confidencialidad y discreción

Los empleados de Insigneo Chile deben custodiar la documentación e información bajo su responsabilidad, evitando su uso indebido, destrucción, ocultamiento o alteración.

Actúa con discreción quien protege la información generada o accesible por su cargo, compartiéndola solo con personas autorizadas por ley o por función, y asegurando su resguardo contra cualquier mal uso. Se vulnera esta norma al divulgar información de Clientes, financiera o contable sin autorización, ocultarla, destruirla o no reportar negligencias observadas en su manejo o por parte de otros.

## 5.8. Respeto y disciplina

Cada integrante de Insigneo Chile debe relacionarse con sus equipos de manera adecuada, evitando ofensas, abusos o desviaciones de autoridad, manteniendo una actitud respetuosa y disciplinada hacia sus Clientes, superiores o pares, cumpliendo con las instrucciones propias de sus funciones.

Quien ejerce su rol con respeto y responsabilidad, fomenta el diálogo, la cooperación y el trabajo en equipo, contribuyendo a un clima laboral positivo y al logro de resultados oportunos y de calidad. Esta actitud refleja el compromiso con el éxito colectivo de Insigneo Chile. Por el contrario, actúa en contra de estos principios quien abusa de su cargo, desobedece instrucciones sin justificación, asigna tareas impropias o se comunica de forma ofensiva, afectando el respeto y la armonía en el entorno laboral.

## 6. Conflictos de Interés

### 6.1. Lineamientos

Insigneo Chile establece lineamientos para prevenir y gestionar conflictos de interés en el ejercicio de funciones, con el objetivo de identificar, mitigar, eliminar o transparentar conflictos; adoptar medidas preventivas; evaluar su relevancia; definir acciones de mitigación; y comunicar los conflictos relevantes, actuales o potenciales.

Todos los miembros deben actuar conforme al Código de Conducta, manteniendo lealtad contractual y fiduciaria hacia Insigneo y sus Clientes. Aunque se respeta la vida personal, es esencial evitar conflictos para preservar la integridad del negocio, la confianza interna y la relación con los Clientes.

Un conflicto surge cuando intereses personales o de terceros influyen indebidamente en decisiones profesionales, afectando a Insigneo o sus Clientes y generando riesgos legales, regulatorios o reputacionales. Estos se clasifican como actuales (reales y presentes) o potenciales (posibles).

Ejemplos de conflictos:

- Relaciones personales: supervisión o decisiones sobre familiares o pareja.
- Mandatos externos: integrar directorios de Clientes o Asesores.
- Compromisos externos: empleos o asesorías con Clientes sin autorización.
- Intereses financieros: participación  $\geq 10\%$  en Clientes o asesores; vínculos con entidades fiscalizadoras.
- Honorarios o favores: aceptar comisiones, donativos o beneficios indebidos.
- Interés en resultados: priorizar beneficios propios sobre los del Cliente.

Insigneo prioriza los intereses de sus Clientes y exige transparencia a sus asesores en casos como: recomendar instrumentos que ellos posean, ocultar comisiones, realizar operaciones propias antes que las del Cliente (front running), promover productos vinculados sin revelar relación, recibir retrocesiones, usar información privilegiada o diseñar estructuras que beneficien más al asesor.

### 6.2. Actividades Comerciales Externas e Inversiones Personales

Se requiere aprobación previa para empleos o compromisos externos. Está prohibido participar en negocios que compitan con Insigneo, comercializar productos similares o aprovechar oportunidades conocidas por el rol en la empresa para beneficio propio.

## 7. Información Privilegiada

Según la Ley 18.045, el uso o divulgación de información privilegiada para beneficio propio o de terceros está prohibido y constituye una infracción legal y ética. Esta información se refiere a datos no públicos sobre emisores de valores, sus negocios o decisiones de inversión institucional, que puedan influir en la cotización de dichos valores.

El personal de Insigneo que acceda directa o indirectamente a información privilegiada debe mantener estricta reserva y tiene prohibido realizar transacciones que se beneficien de ella, ya sea en instrumentos relacionados o derivados.

## 8. Capacitación y Adhesión al Código de Conducta

Todo el personal de Insigneo debe conocer este Código, participar en las capacitaciones periódicas y entender sus responsabilidades, especialmente en la gestión de conflictos de interés.

Quien detecte una posible infracción debe informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento. Insigneo prohíbe cualquier represalia contra quienes reporten de buena fe, y garantiza la confidencialidad de la información, salvo obligación legal.

El incumplimiento puede derivar en sanciones, incluyendo desvinculación y acciones legales. Al firmar este documento, cada trabajador reconoce, acepta y se compromete a cumplir sus disposiciones, promoviendo su difusión y aplicación.

En el caso de los proveedores se le hará llegar la siguiente carta, la cual deben firmar:

Por la presente, acuso recibo del Código de Ética y Conducta proporcionado por Insigneo Asesorías Financieras SpA. Confirmando que he recibido, leído y comprendido el contenido de este.

**[Nombre del Proveedor]** se compromete a actuar en total conformidad con los principios, y directrices establecidas en el Código de Ética y Conducta, durante toda la duración de nuestra relación comercial, entendiendo que el cumplimiento de este código es esencial para mantener una colaboración ética y transparente.

En caso de tener alguna duda o necesitar aclaraciones adicionales sobre el contenido del **[Nombre del Proveedor]**, se compromete a tomar contacto con los representantes de Insigneo Asesorías Financieras SpA. para obtener la información necesaria.

## 9. Historial de Aprobaciones

Fechas Fecha Inicial	Responsable	Entidad Aprobadora
30 de mayo de 2022	Oficial de Cumplimiento	Alta Administración de Insigneo Asesorías Financieras SpA

Fechas de enmiendas

05 de julio de 2024	Oficial de Cumplimiento	Alta Administración de Insigneo Asesorías Financieras SpA
12 de diciembre 2025	Oficial de Cumplimiento	Alta Administración de Insigneo Asesorías Financieras SpA

## 10. Anexos

### Anexo A

<b>Registro de Firmas Trabajadores</b>		
Las personas abajo identificadas declaran, por este acto, haber leído y revisado el presente Código, conocer sus términos y aceptar las normas en el definidas		
<b>Nombre trabajador</b>	<b>Fecha de Lectura</b>	<b>Firma</b>